MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

ACTA DE RECEPCIÓN DE BENEFICIO

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA – FONACIDE 2023

En la ciudad de Luque a los 19 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos el representante de la institución educativa **ESC. BAS. N°3779 VILLA DE LAS MADRES,** los representantes de la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** de la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** en su carácter de administrador del **CONTRATO DE OBRA N.° 49/2023** derivado del proceso de llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 50/2023 - "CONSTRUCCION DE AULA EN P.B. CON TECHO DE TEJAS PARA NIVEL INICIAL, PARA LA ESC. BAS. N°3779 VILLA DE LAS MADRES, DE LA CIUDAD DE LUQUE", CON ID N°431888,** el cual fue celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la empresa **N.A. CONSTRUCCIONES**, cuyo representante también se encuentra presente en su carácter de responsable de los trabajos ejecutados según contrato detallado anteriormente. -

Dicho esto, y para los fines pertinentes, se labra la presente acta a fin de dar constancia de la entrega de los trabajos de "**CONSTRUCCION DE AULA EN P.B. CON TECHO DE TEJAS**", como beneficio a la institución educativa para la cantidad de 61 alumnos matriculados al momento de la recepción de los trabajos. –

Conforme a lo expuesto, de igual manera se aclara que a partir de la fecha del presente documento, el cuidado y mantenimiento en el marco de los beneficios recibidos es exclusiva responsabilidad de la comunidad escolar, como beneficiario final de la obra, salvo los casos en que sean aplicables las responsabilidades previstas en la **GARANTIA DECENAL** de los **ASPECTOS GENERALES** del contrato detallado anteriormente, conforme en ella se establece cuanto sigue:

GARANTÍA DECENAL:

El contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

En prueba de conformidad de ambas partes, se firma la presente acta en tres copias de un mismo tenor en total acuerdo entre el representante de la Municipalidad de Luque y la Institución Educativa Beneficiada.

N.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1527085-8
Rca. De Colombia c/ San Rafael

Nicolás Aguilera

Representante de la Empresa Contratista

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
ESCUELA BASICA N°3779 VILLA DE LAS MADRES
DIRECCIÓN
AREA 11-17 - Luque

Representante de la Institución

Matrícula N°87925
DIRECTORA

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Arq. Adrián González
Director De Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

PROCESADO

Paola Miranda Acevedo
APQUITECTA

Arq. Paola Miranda
FISCALIZADORA

DIRECCION DE OBRAS
FONACIDE
Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS